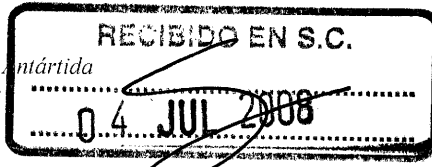




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME N° 242/08.-
LETRA: S.C. - T.C.P.

USHUAIA, 04 de Julio de 2008.

SR. SECRETARIO CONTABLE:

Me dirijo a Ud. a efectos informar los resultados de la verificación practicada a la **Cuenta General del Ejercicio 2007 del FISCALIA DE ESTADO**, en cumplimiento de la disposición establecida en el Artículo 166 de la Constitución Provincial, en concordancia con lo previsto en el Artículo 2do. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

La auditoría estuvo a cargo de las suscriptas, en carácter de Auditoras Fiscales, e integrando la unidad de auditoría los Revisora de Cuentas CP Juliana Turín y el Sr. José Casas, exponiendo a continuación las siguientes consideraciones:

I - INFORMACION EXAMINADA

- a) Estado de Ejecución Presupuestaria de los Gastos por Finalidad, Función y Carácter Económico - Base Devengado- Año 2007
- b) Ejecución Presupuestaria de Recursos Presupuesto Año 2007

Estados Complementarios

- c) Detalle de Deudas Devengadas y No Pagadas al 31/12/2007
- d) Planta de Personal Ocupada Año 2007.
- e) Bienes de Uso



II - ALCANCE DE LA TAREA

Quienes suscriben han realizado el examen de la información contenida en el apartado I de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en lo que fueran aplicables. Asimismo los lineamientos para el análisis y la correspondiente revisión documental, fueron encuadrados en la Resolución Plenaria N° 243/2005 del 23/09/05 en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público. Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

III - PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2007 y dentro del marco normativo establecido e indicado en el apartado II, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 723.
- 2) Comparación de las afirmaciones expuestas en la información examinada con registros contables, esto es: Libro Banco, Extractos Bancarios, Listados de Movimientos Presupuestarios emanados del sistema de registración.
- 3) Revisión de la información examinada y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencia respaldatoria de los importes volcados en los mismos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- 4) Comprobaciones matemáticas.
- 5) Revisiones conceptuales.
- 6) Consultas a empleados administrativos del organismo.

IV - APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DE AUDITORÍA DETALLADA, EN LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS.

Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados indicados en el Punto I - según el siguiente detalle:

A) ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS GASTOS POR FINALIDAD, FUNCION Y CARÁCTER ECONOMICO - BASE DEVENGADO

Previo a exponer acerca de las tareas de auditoría realizadas en los mencionados cuadros demostrativos, se detalla a continuación un cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, indicando el crédito autorizado por Ley de Presupuesto N° 723 y Resolución de Fiscalía de Estado N° 07/07. Por lo mismo una vez analizadas las modificaciones efectuadas al monto autorizado original, según Resoluciones de la Fiscalía de Estado Nro. 17/07, 31/07, 42/07, 75/07, 102/07, resulta necesario indicar que las mismas fueron efectuadas dentro de cada partida, motivo por el cual no generaron modificaciones a ese nivel.

CONCEPTO DE GASTOS	CREDITO S/ LEY 723 DEFINITIVO	DEVENGADO ACUMULADO
PERSONAL	\$ 1.710.741,26	\$ 1.479.904,43
BIENES DE CONSUMO	\$ 22.200,00	\$ 13.871,89
SERV. NO PERSONALES	\$ 139.179,00	\$ 98.490,98
BIENES DE USO	\$ 38.628,00	\$ 27.054,36
TOTAL EGRESOS	\$ 1.910.748,26	\$ 1.619.321,66

Como puede observarse, analizado el Total Ejecutado en el Ejercicio 2007, que asciende a la suma de \$ 1.619.321,66 el mismo representa un 84.75%, del total de crédito autorizado por Ley.



Además, de los importes obtenidos surge un Saldo de Crédito sin utilizar de \$ 291.426,34 que representa un 15.25 % del Total de Crédito Autorizado, constituyendo la misma una economía de las autorizaciones para el organismo bajo análisis.

Evaluación de las afirmaciones expuestas como devengados acumulados

Se han efectuado sobre los saldos expuestos en el cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos, las siguientes verificaciones:

- Se cotejó el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, con el listado total de órdenes de pago emitidas, incluidas las impagas suministrado por el sistema informático presupuestario del organismo analizado. Detalle que resulta coincidente con el total devengado expuesto en el cuadro de ejecución antes mencionado
- A fin de verificar la consistencia del listado que dio origen a los datos volcados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, se cotejó por muestreo selectivo, el importe de gasto tramitado durante el Ejercicio 2007, incluido en las ordenes de pago seleccionadas, con el correspondiente cheque emitido desde la Fiscalía de Estado cancelando el mismo, según surge de los Libros Banco de las Cuentas Corrientes del BTF N° 1.710.248/1 y N° 1.710.252/8 - Ejercicio 2007 y sus correspondientes extractos bancarios, según cual sea su destino.
- Del análisis de las imputaciones presupuestaria efectuadas durante el ejercicio 2007, en forma selectiva, se tomó conocimiento de la tramitación del Exp. 46/05 "Refacción en Predio y Edificio de la Fiscalía de Estado"

En dichas actuaciones se firmó el Convenio N° 381 de fecha 18/12/06 con el Instituto Provincial de la Vivienda a través del cual la Fiscalía de Estado encomienda al I.P.V. y éste acepta las tareas de Ampliación , Reparación y Refacción a realizarse en el predio y edificio en el cual funciona la sede de dicha Fiscalía.

Con fecha 27/12/2006 se efectúa el devengamiento del gasto en el ejercicio 2006 por el importe de \$ 109.121,79, sin haberse configurado los supuestos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



para efectuar dicha afectación presupuestaria, no habiendo tenido en cuenta lo establecido por la Ley 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02 que establece el criterio a utilizar para considerarse devengado un gasto. Cabe dejar constancia que al cierre del ejercicio 2006 no se había iniciado las tareas de refacción, ni emitido ningún certificado de obra o factura por parte del I.P.V.

Durante el ejercicio 2007 se efectuaron pagos correspondientes a los Certificados de Obra N° 1 a 7 por un total de \$ 135.052.57. "Las imputaciones efectuadas en el ejercicio 2007 ascendieron al monto de \$ 27.878.06, mediante Imputación N° 39/07 por \$ 19838,77 de fecha 31/01/07 e Imputación N° 616/07 de fecha 11/12/07 por \$ 8039.29, esta última correspondiente a una Redeterminación de Precios de acuerdo a lo normado por el Decreto 73/03 y la Cláusula 4ta. del Convenio firmado mencionado anteriormente.

Las falencias detectadas constan en Nota Interna T.C.P. N° 1208/07 de fecha 13/12/07 emitida por la Auditora Claudia Chávez y el Arq. Víctor Ortega, y en el Informe N° 335/07 emitido por la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas; actuaciones que dieron origen al dictado del Acuerdo Plenario N° 1616 de fecha 30/04/08, mediante el cual se establece la aplicación de una sanción pecuniaria al Prosecretario de la División Registro, Contable, Técnica y Servicios de la Fiscalía de Estado.

De acuerdo a lo expuesto, se puede concluir que la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2007, no incluye el monto total ejecutado correspondiente a las tramitaciones del Exp. 46/05, por cuanto se efectuó el devengamiento parcial del gasto en el ejercicio 2006, por lo cual la ejecución presupuestaria de Gastos de la Fiscalía de Estado correspondiente al ejercicio 2007 no refleja, en lo que corresponde al gasto mencionado, la real situación presupuestaria, **habiéndose devengado en menos, durante el ejercicio 2007, el importe \$ 109.121,79.**

Asimismo, del total devengado en ambos ejercicios, se encuentra pendiente de pago al 31/12/07, el importe de \$ 1947,28.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:

Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre el importe total de devengado acumulado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, surge que, el mismo, con la salvedad expuesta en el párrafo anterior, ha arrojado un resultado favorable, por cuanto dicho importe, se corresponde con los registros y listados que han servido de base para su elaboración.

B) ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

La información presentada por el organismo consta de un listado de libramientos recibidos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, detallado por libramientos para haberes, y libramientos para gastos de funcionamiento, dejando constancia que la Fiscalía de Estado no posee fuentes de recursos propios. Dichos ingresos se informa en función de la fecha del efectivo ingreso de los fondos a la cuenta corriente bancaria, habiéndose verificado su registración en libros banco, y extractos bancarios.

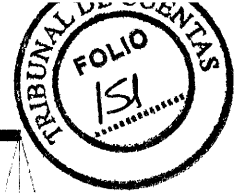
Asimismo, en el listado de Libramientos de fondos para haberes, se consignan los montos correspondientes a las retenciones efectuadas para el Fondo Ipauss Art. 33 Ley 641, importes que adicionados a los libramientos efectivamente depositados en la cuenta corriente bancaria y a los importes pendientes de pago correspondientes a la Partida de Personal, arriban al monto total ejecutado correspondiente a dicha partida por \$ 1.479.904,43

En cuanto a los montos de libramientos efectuados para gastos de funcionamiento, se produjo un excedente entre el total depositado y el total gastado ejecutado en dichos gastos, considerando los pagados al cierre de ejercicio y los pendientes de pago. Dicha diferencia constituye el excedente financiero del ejercicio el cual asciende al monto de \$ 60.589,77.

Con fecha 11/04/08, mediante Nota F.E. N° 227/08 se adjunta comprobante de devolución de dicho excedente en la Cta. Única del Tesoro N° 1710587/09 Banco Tierra del Fuego, efectuado el 11/04/08.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados:

De la verificación practicada surge que los únicos recursos que efectivamente ha percibido la Fiscalía de Estado durante el ejercicio 2007, se corresponden con los libramientos recibidos, los cuales ascienden a la suma de \$ **1.120.690.59** con destino al pago de haberes, y la suma de \$ **200.007,00** para gastos de funcionamiento, no habiendo surgido del análisis practicado sobre la documentación presentada objeciones que formular.

✓ **SITUACION Y MOVIMIENTOS DEL TESORO**

El organismo no ha presentado un cuadro demostrativo de los movimientos del Tesoro al 31/12/2007.

No obstante ello, se arribó al Saldo Bancario al cierre del ejercicio 2007, a través de la información presentada correspondiente a los Extractos bancarios, listado de libramientos recibidos, información del cálculo y depósito del monto del excedente financiero correspondiente al Ejercicio 2006, pagos efectuados durante el ejercicio que surgen de la planilla de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2007, y otros pagos efectuados que no se incluyen en la ejecución presupuestaria y que corresponden a los importes pagados y que fueron imputados al Ejercicio 2006, pendientes de pago al cierre de ejercicio 2006.

Asimismo se tuvieron en cuenta los pagos efectuados correspondientes al Exp. 46/05 "Refacción en Predio y Edificio de la Fiscalía de Estado", y que fueron imputados erróneamente al Ejercicio 2006. Se deja constancia que el detalle del análisis efectuado respecto de esta salvedad, y las conclusiones a las que se ha arribado fueron expuestas en el apartado B).

Se verificaron los saldos de las Cuentas Corrientes Bancarias expuestas en la Planilla de los Saldos Iniciales y Finales de las Ctas. Ctes. N° 1710248/1 y 1710252/8, Año 2007, con los saldos que arrojan los Libros Bancos, corroborando ello con las respectivas Conciliaciones Bancarias al 31/12/2007 y los respectivos saldos de los extractos bancarios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Asimismo se verificó que los saldos iniciales suministrados por el ente, expuestos en las Planilla de los Saldos Iniciales de las Ctas. Ctes. Año 2007, coincidan con los saldos finales informados en la Cuenta del Ejercicio 2006.

De acuerdo a lo expuesto se concluye que no surgen diferencias al respecto.

Se detallan los importes correspondientes, de acuerdo al análisis efectuado.

SALDO INICIAL	\$ 177.220,59
Pagos Exp. 46/05 (Obra de refacción Edificio) efectuados durante el año 2007 .	\$ - 135.052,57
Acreditaciones libramientos para Gastos de Personal Ejercicio 2006	\$ 57.456,43
Acreditaciones por cierre Fondo Permanente 2006, según extracto bancario Cta. Cte. 1710248/1	\$ 9.681,66
Pagos correspondientes a gastos ejercicio 2006, según débitos extracto bancario Cta. Cte. 1710248/1	\$ - 77.551,14
Libramientos 2007 Haberes	\$ 1.120.690,59
Libramientos Gastos de Funcionamiento	\$ 200.007,00
Depósito Excedente Financiero 2006, según información Cuenta General 2006, y extracto bancario Cta. Cte. 1710248/1	\$ - 56.592,68
Otros Pagos efectuados por gastos ejecución 2007	\$ - 1.223.540,04
SALDO FINAL	\$ 72.319,84

De acuerdo a lo expuesto se puede concluir que en virtud a la documentación presentada por el organismo, y como resultado del análisis efectuado, el movimiento de fondos presenta un resultado favorable atento que del mismo surge un saldo final coincidente con el saldo que se desprende del extracto bancario de las cuentas corrientes Banco Tierra del Fuego N° 1710248/01 y N° 1710252/8, pertenecientes a la Fiscalía de Estado.

✓ **ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION Y FINANCIAMIENTO**

Se deja constancia que el esquema mencionado no fue analizado en virtud de que el mismo no fue presentado por el organismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



C) DETALLE DE DEUDAS DEVENGADAS Y NO PAGADAS AL 31/12/2007

Se ha verificado la correspondencia de las sumas informadas como Deudas Devengadas y No Pagadas al 31/12/2007, indicadas bajo la denominación de "Total Pendiente de Pago", con el detalle suministrado por el Organismo de órdenes de pago impagas a la fecha antes mencionada, como así también efectuado la diferencia entre importes devengados y pagados según cuadro de ejecución presupuestaria al 31/12/2007, constatándose que la misma ascendía a la suma de \$ 160.077,44, importe que resulta coincidente con lo informado por el organismo.

Otras informaciones

Respecto de otras deudas que pudiera tener la Fiscalía de Estado, esta unidad de auditoría ha tomado conocimiento, que existe una discrepancia de criterios entre dicho organismo y el Intituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), en cuanto a la aplicación del artículo 9º de la Ley 278.

En virtud de ello se originó el Expediente F.E. N° 43/98 sobre "Reclamo IPPS diferencia en cuotas diferimiento Artº 9º Ley 278", del registro de la Fiscalía de Estado, el cual fue remitido a éste Tribunal de Cuentas en carácter de consulta respecto del reclamo del I.P.A.U.S.S. , habiéndose emitido el Informe N° 321/07 con fecha 16/08/07 a la Secretaría Contable.

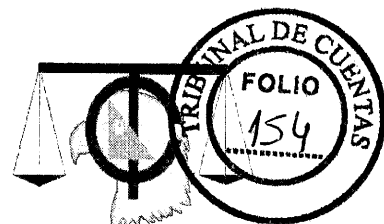
En oportunidad del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2007, presentada por el I.P.A.U.S.S., se constata que según Disposición de Presidencia N° 1319/07 (I.P.A.U.S.S.) se determinan los saldos adeudados al I.P.A.U.S.S., en virtud del Art. 39 Ley 460, por parte de otros organismos, registrando la Fiscalía de Estado un monto de deuda de \$ 29.314,89, encontrándose pendiente de definición la diferencias de criterios descripta.

D) PLANTA DE PERSONAL OCUPADA AÑO 2007.

Verificada la correspondencia con el Cuadro de Recursos Humanos según Presupuesto Ejercicio 2007 aprobado por ley, la planta ocupada al cierre del Ejercicio 2007, informada por el organismo, no supera el número total de cargos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

aprobados para el ejercicio bajo análisis, esto es 13 (trece) cargos, sobre un total de 22 (veintidos).

E) BIENES DE USO

El ente ha presentado listados de los Bienes Mobiliarios, Electrónicos y Libros incorporados durante el ejercicio 2007, en los cuales se consigna la fecha de alta y el valor de incorporación. Asimismo se adjuntan las planillas de alta patrimonial, no constando registro de las amortizaciones que pudieran corresponder.

V - ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Se ha tomado conocimiento a través de la información presentada correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2007, de la existencia de las cuentas corrientes del Banco Tierra del Fuego N° 12710046/05 y N° 1710401/02 Fiscalía de Estado "Honorarios Profesionales Art. 17", cuyos movimientos no son considerados por la Fiscalía de Estado dentro de la ejecución presupuestaria del organismo, dándoles el tratamiento como extrapresupuestario.

La Ley N° 3, mediante la cual se crea la Fiscalía de Estado, en su artículo 17 establece en su Título IV "Honorarios", que en aquellos juicios en los cuales la parte contraria sea vencida, los honorarios que se regulen al Fiscal de Estado o quien lo sustituya, serán distribuidos de acuerdo a lo que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, en la correspondiente reglamentación. La misma, mediante Decreto Reglamentario N° 444/92 determina que el 20 % de dichos honorarios se destinará a gastos de funcionamiento y equipamiento.

Asimismo el Decreto 1802/98 modifica los porcentajes de distribución de los honorarios en el 80 % que corresponde al personal, determinándose los porcentajes mediante Resoluciones F.E. N° 25/02 modificada por Resolución F.E. N° 52/04.

A través de la Cta. Cte. 1710401/02 B.T.F. se efectúan los depósitos de los montos globales de los honorarios percibidos, así como el débito de los montos correspondientes a la distribución.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS




En la cuenta corriente N° 12710046/05 se efectúan los depósitos correspondientes al 20 % establecido por Ley 3 y su Decreto Reglamentario, proveniente de los honorarios cobrados, con destino a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía . De la visualización de los extractos bancarios, se pudo constatar que los movimientos de esta cuenta bancaria corresponden únicamente a depósitos, no registrándose débito alguno durante el ejercicio, que pudiera corresponder con algún gasto efectuado.

Lo expresado anteriormente, es sin perjuicio del análisis que se le debería dar por parte de este Órgano de Control al tratamiento extrapresupuestario de los Ingresos por Honorarios, con destino a Gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado. ⊗

VI – DICTAMEN

En nuestra opinión, la información mencionada en el Apartado I considerada en su conjunto, excepto por la salvedad indicada en el apartado A, presenta razonablemente la situación referida a la Cuenta General del Ejercicio 2007 perteneciente a la Fiscalía de Estado.

Elevamos el presente a su consideración y para los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que sustentan el presente informe obran en poder de quienes suscriben.


C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA


C.P.N. Mónica Novas
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA